

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226.11001
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 12 DE ENERO DE 2018

25.596



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicogobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministra de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

FE DE ERRATAS

LEY N° 1698-I (Ley Impositiva Año 2018):

1) Artículo 5º, Inciso H (Página 187.060):

Donde dice:

Inciso H: Trescientas Unidades Tributarias (U.T. 300),

1. Actos, contratos y operaciones corre

Debe decir:

Inciso H: Trescientas Unidades Tributarias (U.T. 300),

1. Actos, contratos y operaciones correspondientes a Febrero de 1991 y años anteriores.

2) Falta el Título de los Artículos 6º y 7º (Página 187.060):

Los Artículos 6º y 7º deben ir precedidos de su Título:

Debe decir:

SECCIÓN IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 6º.- En todos los actos, contratos y operaciones comprendidas en este Capítulo, se cobrará un adicional para Acción Social del Veinte por Ciento (20%), sobre el Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 7º.- No se hará efectivo el pago del impuesto de sellos cuando se trate de pagarés, facturas, liquidaciones, resúmenes, recibos, aumentos de capital y otros instrumentos que se hayan realizado como consecuencia de actos y contratos gravados, siempre que se pruebe en el momento de la reposición el pago del impuesto correspondiente al acto, contrato y operación del cual derivan.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1670 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN AVANZAR", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1671 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ENLAZANDO OPORTUNIDADES", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1672 -MSP- 24-10-17

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Adenda al "Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - Prórroga de Vigencia", celebrada en fecha 18 de Abril de 2017, entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación, representado por el Dr. Jorge Daniel LEMUS y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio UÑAC, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1673 -MDHyPS- 24-10-17

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés Provincial el "XI Congreso de Niños y Niñas", organizado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a realizarse el día 02 de Noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1675 -MHF- 24-10-17

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la Sra. DÍAZ, Juana del Carmen, D.N.I. N° 11.927.792, contra la Resolución N° 506-MHF-2016, dictada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y abonar a la recurrente la parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1676 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1º- HACER lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Dr. Ernesto Moyano, en nombre y representación de la Empresa de Transporte de Pasajeros "LA POSITIVA S.A.", en contra de la Resolución N° 0175-DTT-2012, conforme a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º- Remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para que imponga la sanción económica en forma exclusiva a la Empresa LA POSITIVA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1677 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1º: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto a la Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, AHUMADA, Sonia Carina, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de Agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9º Inciso c) y 37º Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones



Policiales y modificatorias; de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1679 -MIySP- 24-10-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 1003-DPV-2017 de fecha 30/08/2017, aprobatoria del Acta Complementaria N° 14 y Anexo I, suscripta en fecha 24/07/17, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte; y, por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su presidente, Dr. Ing. Francisco Garcés, con motivo de la realización del: "Proyecto Ejecutivo de la Prolongación de la Ruta Provincial N° 107 (Av. Almirante Brown) - Intersección a Ruta Nacional N° 40 - Puente Callejón Blanco, Departamento Chimbab, Provincia de San Juan"; la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

DECRETO N° 1680 -MIySP- 24-10-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 1002-DPV-2017 de fecha 30/08/2017, aprobatoria del Acta Complementaria N° 15 y Anexo I, suscripta en fecha 24/07/17, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte; y, por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su presidente, Dr. Ing. Francisco Garcés, con motivo de la realización del: "ESTUDIO Y PROYECTO DE CINCO (05) INTERSECCIONES: 1) R.P. N° 12 - R.P. N° 47 (SAN MARTÍN): ÁNGULO DE LA INTERSECCIÓN: 45°. INTERSECCIÓN TIPO ROTONDA DE 4 RAMAS. 2) R.P. N° 12, 9 DE JULIO Y SANTA MARÍA DE ORO: ÁNGULO DE LA INTERSECCIÓN: 90° INTERSECCIÓN SEMAFORIZADA, TIPO T, DE 3 RAMAS. 3) R.P. N° 12, SARMIENTO Y LIBERTAD: ÁNGULO DE LA INTERSECCIÓN: 90°. INTERSECCIÓN TIPO T DE 3 RAMAS. NO ESTÁ SEMAFORIZADA NI TIENE ISLETAS CANALIZADORAS. 4) R.P. N° 12 - LIBERTAD: ÁNGULO DE LA INTERSECCIÓN: 53°. INTERSECCIÓN TIPO ROTONDA DE 3 RAMAS. 5) SANTA MARÍA DE ORO Y SAN MARTÍN: INTERSECCIÓN DE 3 RAMAS, SEMAFORIZADA CON ISLETA HECHA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE COLOR AMARILLO"; la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

DECRETO N° 1681 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 77/100 ctvos. (\$ 166.505,77) para abonar al Oficial Alcaide del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Mario Augusto VÁRELA, C.U.I.L. N° 20-17897272-4, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de Seguridad Interna desde el 12 de Marzo de 2013 hasta el 14 de Julio de 2014, correspondiendo las mismas al grado de Alcaide Mayor, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1682 -MIySP- 24-10-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto a favor de la Fundación Universidad Nacional de San Juan, por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$283.000,00) por los trabajos de "Revisión y Readecuación del Proyecto Ejecutivo de la Ruta Provincial N° 215 (calle 11) -Tramo: Avenida Joaquín Uñac- Ruta Nacional N° 40- Departamento Pocito - Provincia de San Juan", efectuados por la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan, conforme las consideraciones antes expuestas.

DECRETO N° 1683 -MDHyPS- 24-10-17

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), a favor de la firma: "Ruetter, Mariano", en concepto de pago del servicio de playa de estacionamiento y lavado de movibilidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, efectuado en el mes de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 1684 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 31/100 ctvos. (\$ 62.583,31) para abonar al Oficial Adjutor (RE) del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Francisco Omar MARTÍN, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe de Depósito desde el 26 de Septiembre de 2011 hasta el 19 de Noviembre de 2012, correspondiendo las mismas al grado de Adjutor Principal, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

**DECRETO N° 1685 -MG- 24-10-17**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN BANCO SAN JUAN", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1686 -MG- 24-10-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Voluntario al Ayudante de Segunda del Escalafón Penitenciario - Personal sub alterno del Servicio Penitenciario Provincial REINOSO, Mario Jesús; con un haber de retiro consistente en el (85 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Segunda con veintidós años de antigüedad, liquidándose el ítem de pago Antigüedad con el importe correspondiente a veintidós (22) años, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

DECRETO N° 1687 -MIySP- 24-10-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ D.N.I. N° 12.738.971, contra la Resolución N° 00335-IPV-2016, quedando la misma firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1688 25-10-17

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Contrato para la Celebración del Campeonato Mundial de Kayak Freestyle de la ICF en San Juan -Argentina 2.017, para su realización en nuestra Provincia desde el día 27 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2017, suscripta entre el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Uñac y la International Canoe Federation (ICF), representada por su Vicepresidenta Sra. Cecilia Farías, el que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.-

DECRETO N° 1689 -MHF- 24-10-17

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes el CONVENIO de Cooperación y Asistencia Técnica, para la ejecución de la "ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE HOGARES 2017-2018 (ENGHO 2017-2018)", celebrado con fecha 19 de Septiembre de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), representado

por su Director, Lic. Jorge TODESCA, por una parte y por la otra el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS de la Provincia de San Juan, representado por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley Provincial N° 226-A, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1719 -MG- 06-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO CONJUNTO 6", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1765 07-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Alberto LARREA ARNAU, D.N.I. N° 13.951.249, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1766 07-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Sr. José Esteban ONDARCUHU, D.N.I. N° 25.016.403, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 1767 07-11-17

ARTÍCULO 1°.-Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Julio Pablo LÓPEZ, D.N.I. N° 4.626.904, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Salud Pública.

DECRETO N° 0839 -MPyDE- 06-06-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, por el período comprendido desde Junio a Diciembre 2017, suscriptos por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, las que se encuentran comprendidas en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-2011, los que forman parte integrante del presente Decreto como Anexos I a IV.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Caballero Achem, María Leila	30.246.653
Moncunill, Federico Nicolás	29.715.344
Muñoz González, Luis Adolfo	31.714.758



DECRETO N° 1171 -MIySP- 31-07-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera Lic. María José GIOJA, DNI N° 32.806.346, y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, con vigencia desde Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

Apellidos y Nombres	D.N.I.
DEL TORCHIO, Carlos Santiago	25.682.359

DECRETO N° 1255 11-08-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Sr. Pringles Jorge Jesús D.N.I. N° 33.629.332 agentes de Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, quien participará en el Torneo Copa América de Bochas, a realizarse en la ciudad de Cali Colombia, del 13 al 21 de Agosto del presente año, conformando el Staff de la Selección Nacional de Bochas como auxiliar deportivo, siendo la partida a la ciudad de Buenos Aires el día 13 de Agosto a las 15:05 hs, y salida a Colombia el día 14 de Agosto a las 08:17 hs, regreso a la Provincia el día 22 de Agosto a las 14:25 hs.

DECRETO N° 1329 -MG- 30-08-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos entre el Director de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado Dr. Guillermo CAPDEVILA, D.N.I. N° 16.422.681 y las personas que en el siguiente cuadro se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forman parte del presente Decreto, los que tendrán vigencia a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
MENTESANA CASTRO, Alberto Antonio	30.157.659
VEGA, Mariela Vanesa	31.496.721

DECRETO N°1336 -MG- 31-08-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración suscriptos entre el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Mario Jesús PARRA, D.N.I. N° 25.167.675 y las personas que en el siguiente cuadro

se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forman parte del presente Decreto, con vigencia a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2017,

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
ESPIN RODRÍGUEZ, Patricia Noelia	32.653.167
ZABALETA, Julieta Soledad	29.057.521
LUNA, Dahiana Verónica	32.693.381
MOROSO MERCADO, Mónica Desiree	34.427.684

DECRETO N° 1338 -MG- 31-08-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos entre el Secretario de Seguridad y Orden Público, Lic. Gustavo Enrique FARIÑA y personas varias, los que están comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y como Anexo forman parte del presente Decreto, los que tendrán vigencia a partir del 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2017.

DECRETO N° 1489 -MHF- 22-09-17

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Presidente de la Caja de Acción Social y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 1284-2011, el que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Apellido y Nombre	D.N.I.
FUNES, Facundo Iván	40.367.552

DECRETO 1448 -MG- 14-09-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto entre el Secretario de Seguridad y Orden Público a cargo del Servicio Penitenciario Provincial y la persona que en el siguiente cuadro se detalla, el que está comprendido en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y que como Anexo forma parte del presente Decreto, el que tendrá vigencia a partir del 15 de Septiembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.-

Apellido y Nombre	D.N.I.
PANETTA SOPPELSA, Mario Alejandro	20.275.657

DECRETO N° 1458 15-09-17

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la



persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 32 a fs. 33 de autos, teniendo una vigencia del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre 2017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
MUÑOZ, VANINA GISEL	35.923.125

DECRETO N° 1477 -MIySP- 22-09-17
ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por la Sra. Subsecretaria de Programación y Control de Gestión Lic. Adriana M. Gómez y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, con vigencia desde Octubre al 31 de Diciembre de 2.017.

Apellido y Nombre	D.N.I.
ARIZA, Gabriel Ramón	08.563.841

DECRETO N° 1478 -MHF- 22-09-17
ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Presidente de la Caja de Acción Social y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 1284-2011, el que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto como Anexo I.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 112268-R-1994**, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1194-IPV-14, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.: DEJAR SIN EFECTO la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: SECTOR 2 - MANZANA "C" - CASA 6 - BARRIO C.G.T. RAWSON - 445-VIVIENDAS, a nombre de MARÍA FRANCISCA RAMOS, M.I. N° 1.835.950 (fallecida), de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2523-IPV-1999, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.-INTIMAR a los integrantes del grupo familiar beneficiario, a que en el plazo de Diez (10)

días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente, cuotas vencidas y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1°, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO: 3°, 4° y 5°.- DE FORMA.-

Fdo. Vicente M Marrelli - Sec. de Vivienda
A/C Intervención
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.295 Enero 11-12 \$ 350.-

FARMACIA TUCUMÁN SRL

FARMACIA TUCUMÁN SRL, CUIT N° 33-70777095-9, con domicilio Social en calle Tucumán 589 Norte, Chimbas, San Juan, El Vendedor y Daniela Ruiz, DNI N° 26.791.617, domiciliada en Sarmiento 353 Sur, Ciudad, San Juan, el comprador, acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de Farmacia Urbana, rubro farmacia, sita en calle Rivadavia 290 Oeste, Ciudad, San Juan 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones las acuerdan como domicilio especial el de calle Aberastain 137 Sur, 4 Piso Dpto. A, Ciudad, San Juan.-P/Farmacia Tucumán S.R.L. - José Segovia Socio Gerente.-

N° 57.918 Enero 08/12. \$ 750.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA AL
CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN N° 445-DDC.

San Juan, 19 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE DEFENSA
AL CONSUMIDOR

RESUELVE:



Artículo 1: APLÍQUESE Multa por PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) a COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-53800640-4 con domicilio en calle Laprida 126 Este, Capital de San Juan “por infracción a los Art. 4°, 10° bis, 19°, de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, por los considerandos expuestos, dicha multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente en la sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital de San Juan en la cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor” Fdo.: Elias J. Álvarez - Director

Dirección de Defensa al Consumidor

N° 57.933 Enero 12. \$ 90.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-373-B-10. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.492.985,00 e X= 6.680.192,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.680.192,00	2.492.985,00
VI	6.680.274,67	2.491.529,60
V2	6.680.274,67	2.492.773,08
V3	6.680.269,67	2.492.772,30
V4	6.680.269,67	2.494.554,59
V5	6.676.304,68	2.494.554,59
V6	6.676.304,68	2.492.616,24
V7	6.676.541,69	2.492.671,60
V8	6.676.746,68	2.491.698,60
V9	6.677.907,68	2.491.943,60
V10	6.677.996,06	2.491.529,60

SUPERFICIE: 1.124,50 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestaciones de Descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial con el cateo Expte. N° 546.416-S-94 y a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 520-254-A-98 Zona 2 y Manifestación Expte. N° 437-V-96, se superpone de forma total al cateo Expte. N° 338.451-B-93, del cual el peticionante declara titularidad a Fs. 1. Debe respetar los derechos. ATILIO Expte. N° 305.818-B-88. AURORA Expte. N° 296.974-B-89, VERO Expte. N° 305.817-B-88, MARÍA LAURA Expte. N° 295.389-B-90, AURO

Expte. N° 296.300-B-90, LAURA I, Expte. N° 296.297-B-90.

Por Resolución N° 71-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "MARÍA" a nombre de "BASTÍAS HUGO ENRIQUE".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo.: Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 07 de Diciembre de 2.017. -

N° 58.495 Enero 10-12-15. \$ 840.-

LICITACIONES

FE DE ERRATAS

La Municipalidad de Rawson informa que por un error administrativo Municipal, en el Presupuesto Oficial de **Licitación Pública N° 01/2018**, se publicó en el Presupuesto Oficial, Pesos Seiscientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 98/100 (\$609.298,98), **debiendo decir: Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 96/100 (\$1.218.597,96).**

Fdo.: Juan Carlos Salvadó - Intendente Interino

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.300 Enero 12/16 \$ 150.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 05/2018, Expte. 1300-0020-18, Contratación de Servicio de Personal para tareas varias, con destino al INDHESI dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DONDE DICE: “FÍJASE PARA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018, A LAS 10,00 hs”

CORRESPONDE DECIR: “FÍJASE PARA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018, A LAS 10,00 hs”

Cta. Cte. 13.294 Enero 11-12 \$ 170.-



DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18
EXPEDIENTE N° 604 -7520-L-17

Llámesese a Licitación Pública N° 01/18 para el día 19 de Enero del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, tortitas, huevos, frutas y verduras; destinado a las diferentes Residencias dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé
Director de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y Prom. Social
Cta. Cte. 13.296 Enero 11-12 \$ 250.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

LA SOLEADA SA, convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 05 de Febrero de 2018, a las 09:00hs en primera convocatoria y 10hs en segunda convocatoria**, a celebrarse en la Sede Social sita en calle Hipólito Yrigoyen 3515, Este -Sta. Lucía - San Juan, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de la gestión del Directorio hasta el día de la Asamblea.

SEGUNDO: Designación de nuevos miembros del Directorio.

Accionistas deberán comunicar su asistencia a asambleas, tres días hábiles antes de su celebración.

San Juan, 10 de Marzo de 2018.

Fdo.: Tae Kyoo Kim; DNI 92.878.286
Presidente La Soleada SA

N° 57.928 Enero 12/18 \$ 550.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2712

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia por la presente Ordenanza a la Ley Provincial N° 1691-P que prórroga desde el 1° de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, lo dispuesto por Ley N°1266-P, de conformidad a -los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 3276-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 29 de

Diciembre de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 175 -Letra "I"- Año 2017 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante); y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2712, con fecha 13 de Diciembre de 2017.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2712, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, registre, cumplido archívese.



Fdo. Dr. Fabián Martín - INTENDENTE
Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Gastón Petriagnani
Sec. de Adm. y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia
Cta. Cte. 13.278 Enero 12. \$ 150.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2713**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA**

Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles períodos 2016 y 2017, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, la Nomenclatura Catastral N°02-42426258-00-00, conforme a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Verónica Emilse Alfaro-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 3298-D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 29 de Dic. de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 9463-1-2017, y Ordenanza N° 2713, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2713 con fecha 13 de Diciembre de 2017.

POR ELLO

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2713, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Fabián Martín - INTENDENTE

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petriagnani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.285 Enero 12. \$ 150.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2709**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°.-Aceptase la donación de calles y espacios verdes del Barrio Cooperarq VIII, según Plano de Mensura N° 02-6411-09, Nomenclatura Catastral de origen N° 02-26-490660, obrante en el expediente N°9280.

Artículo 2°.- Denomínese a las calles del citado Complejo Habitacional de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente listado:

- a) Calle proyectada I - "Mercedario" (Prolongación existente del B° Universidad Católica).
- b) Calle proyectada II - "Cerro Negro"
- c) Calle proyectada III- "La Ramada"
- d) Calle proyectada IV- "Cerro el Toro"
- e) Calle proyectada V - "Pico Polacos"

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de Diciembre de 2017.-



Fdo. Verónica Emilse Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dr. Claudio Omar Vera
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

DECRETO N° 3284-D.E.-

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

29 de Dic. de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 9280-C-2015, y Ordenanza N° 2709, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2709 con fecha 13 de Diciembre de 2017.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2709, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Fabián Martín - INTENDENTE

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.276 Enero 12. \$ 180.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2710

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1º.- Ratificase el Decreto N° 2989-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual en Departamento Ejecutivo aprueba en todas sus partes el Acta Compromiso adjunta al mismo, documentación que se adhiere a la presente disposición.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3274-D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan,

29 de Dic.de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 7551-F-2017, y Ordenanza N° 2710, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2710 con fecha 13 de Diciembre de 2017.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2710, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Fabián Martín - INTENDENTE

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrigani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.275 Enero 12. \$ 140.-



EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el **día 24 de Enero de 2018, a partir de las 14:00 horas**, 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA881GE, RENAULT, CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY 16, 2016; en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 23 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 20 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión

administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por



guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2017.-

Fdo.: Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional; Mat. 33, F° 230- L° 79.

N° 57.932 Enero 12 \$ 850.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nro. 21.695, caratulados: "ARGENTUM SA - S/I. DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al directorio de ARGENTUM SA.

INSTRUMENTO: Acta asamblea del 14/10/2015.

DIRECTORES: Presidente: Darío Alberto Caputo, CUIT 20-17624921-9 y vicepresidente Carlos Marcelo Suárez, CUIT 20-14961664-1. Directoras suplentes: María Ester Solimano de Caputo, CUIT 27-04570542-6 y Rafaela Argentina Ruiz de Caputo, CUIT 27-04524790-8

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70897144-4

San Juan, 27 de diciembre de 2017. Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 57.935 Enero 12 \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en **autos Nro. 21.692, caratulados: "GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA SA - S/I. DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al directorio de GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA SA.

INSTRUMENTO: Acta asamblea del 05/06/2017

DIRECTORES: Presidente: María Eugenia Parot Donoso, Cédula Nacional de Identidad Chilena N° 7.032.819-4, CUIT 27-60390060-5; Vicepresidente

Marcelo Edgardo Martínez, DNI 20.287.181, CUIT 20-20287181-0; Director Titular: Iván López, DNI 14.239.227, CUIT 20-14239227-6; Director suplente: Diego Mariano Landoni DNI 21.080.740.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70860787-4

San Juan, 28 de diciembre de 2017. Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 57.934 Enero 12 \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nro. 21.694, caratulados: "JUGOS Y VINOS ANDINOS S.A - S/I. DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "JUGOS Y VINOS ANDINOS S.A.". INSTRUMENTO: Asamblea General Ordinaria del 24/11/2017.

DIRECTOR QUE RENUNCIA: Director Titular Clase B: Luis Capelli, DNI 13.508.203, CUIT 20-13508203-2.

DIRECTOR DESIGNADO: Director Titular Clase B: Manuel Ramiro Lamadrid, DNI 25.291.140, CUIT 20-25291140-6

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71022029-4

San Juan, 28 de diciembre de 2017. Fdo.: María Josefina Lucero S.; Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 57.936 Enero 12 \$ 95.-

RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2017

Publicaciones.....\$	310.704,00
Impresiones.....\$	148.476,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	5.910,00
Total.....\$	465.090,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.775,00
Impresiones.....\$	2.200,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	40,00
Total.....\$	4.015,00

11-01-18